



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
BASES PARA CONVOCATORIA DE SERVICIO DE CAFETIN/COMEDOR DE LA ESCUELA DE
POSGRADO -UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA



**BASES PARA CONVOCATORIA DE SERVICIO DE
CAFETIN / COMEDOR DE LA ESCUELA DE
POSGRADO -UNPRG**

SEGUNDA CONVOCATORIA



LAMBAYEQUE – PERÚ

DICIEMBRE 2024

**BASES PARA CONVOCATORIA DE SERVICIO DE CAFETIN / COMEDOR DE LA ESCUELA
DE POSGRADO -UNPRG**

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" para brindar servicio en el Cafetín/Comedor de la Escuela de Posgrado

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a un concesionario persona natural y/o jurídica para que brinde el servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado de la, que ofrezca menús completos, variados, atractivos, balanceados y nutritivos elaborado bajo rigurosos estándares de calidad que garanticen la inocuidad de las preparaciones y de acuerdo a las exigencias y necesidades de toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Cumplir con los estándares de calidad brindando servicio de atención de desayuno, almuerzo y cena, para los alumnos, docentes y trabajadores de la Escuela de Posgrado y de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo e invitados y/o visitantes, considerando en su programación diaria un menú económico, ejecutivo, dietas y/o platos a la carta.

1.3 BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR
- Ley N° 2780, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Resolución Ministerial N° 822- 2018/MINSA aprobó la Norma Técnica Sanitaria N°142-MINSA/2018/DIGESA, que establece los principios generales de higiene que deben cumplir los restaurantes y servicios afines, actualizando la normativa de los restaurantes.
- D.S N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos Bebidas, Modificado por D.S N° 001-20015-SA y D.S N° 004-2017-SA"
- D.S. N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos

La **ENTIDAD** queda eximida de toda responsabilidad originada por el **CONCESIONARIO** en el incumplimiento de las Leyes, Reglamentos o Disposiciones antes indicadas.

1.4 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso de rige por el sistema de mejor propuesta técnico-económica.

1.5 PLAZO Y MONTO BASE DE LA OFERTA

1.5.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la concesión será por doce (12) meses, contados desde el siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, en función a la calidad, satisfacción del servicio brindado de acuerdo al cumplimiento y desempeño mostrado, caso contrario debiendo el arrendatario desocuparlo al término del contrato previa acta de conformidad de los ambientes.

1.5.2 MONTO BASE DE LA OFERTA

El Valor estimado como oferta económica bases para la concesión del Cafetín/Comedor de la Escuela de Posgrado es de:

ÍTEM	AMBIENTE	VALOR ESTIMADO
1	Cafetín/Comedor de la Escuela de Posgrado	S/4,000.00

Las propuestas que sean inferiores al valor estimado, se tendrán automáticamente como no presentadas.

1.5.3 FORMA DE PAGO

Los pagos serán de forma mensual doce (12) meses, debiendo cancelar a más tardar el día cinco (05) de cada mes.

Asimismo, el postor ganador deberá dejar en garantía, el monto ascendente de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles), lo que será devuelto antes de los treinta días siguientes del término del Contrato, previa evaluación y reparación de los posibles daños y/o deterioros de los ambientes del Cafetín/Comedor y lo deberá presentar al momento de la suscripción del Contrato, con el fin de conservar en buenas condiciones del ambiente y otros daños que pudieran ocasionar en las instalaciones de la entidad.

Nota:

El primer pago será al inicio de la concesión, adelantado de 01 mes de garantía, el pago del 2º al 12 mes se realizará a los 05 días culminando el mes

1.6 LUGAR Y HORARIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

• **Lugar:**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Cafetín/Comedor de Escuela de Posgrado en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en Calle Huamachuco N° 1130 – Lambayeque-Perú.

• **Horario de atención:**

- A partir de las 7:00 am, brindando desayunos, almuerzos, dietas, cenas y/o platos a la carta, la cobertura del Servicio es de: lunes a domingo

1.7 COSTO DE LAS BASES

El costo de las bases es gratuito, se descarga de la página web de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, www.unprg.edu.pe.

1.8 VISITA AL AREA DE LA CAFETERIA/COMEDOR

Los participantes, personas naturales, empresas con personería jurídica, dedicadas a la administración de servicios gastronómicos, podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la cafetería, a cargo de un trabajador asignado de la Escuela de Posgrado.

1.10 CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

- ✓ Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene y salud, para lo cual el personal del Cafetín / Comedor, encargados de la preparación de los alimentos, deberán cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.
- ✓ Los ingredientes perecibles que se utilizarán en la preparación de los alimentos deberán ser del mismo día.
- ✓ Se deberá preparar los alimentos con ingredientes, que en su conjunto ofrezcan altos valores nutricionales
- ✓ En la carta se considerarán platos para hipertensos, diabéticos, dieta blanda, menús económicos, ejecutivos y/o platos a la carta.
- ✓ Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del CONCESIONARIO, agua envasada o agua tratada (hervida).

1.11 DE LA COMPOSICIÓN DE LOS ALIMENTOS EN LA HORA DE ALMUERZO

Se preparará diariamente menús de acuerdo a los objetivos de la presente concesión de acuerdo a lo siguiente, considerando de lunes a viernes (menú económico, ejecutivo, dietas, cenas y/o platos a la carta) lo siguiente:

TIPO	PRIMER PLATO	SEGUNDO PLATO	DEBIDA
Menú Económico	Entrada: (ensalada o sopa)	01 plato nutritivo y balanceado: (02 opciones mínimas a escoger)	Refresco o bebida caliente
Menú Ejecutivo	Entrada: (ensalada o sopa)	<ul style="list-style-type: none"> • Plato de fondo • Postre o fruta 	Refresco o bebida caliente
Platos a la carta	Deberá ser elaborado de acuerdo a la lista de precios y a los pedidos formulado por el público en generales		

1.12 PERSONAL DE ATENCION

- ✓ La atención será en una forma personalizada y rápida; además los alimentos deberán prepararse en las instalaciones del Cafetín/Comedor y servirse a temperatura adecuada, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario.
- ✓ El CONCESIONARIO deberá contar con la dotación de personal necesario a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio (mínimo 02 personal para cocina y 02 para atención). Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con la UNPRG, asimismo velará por la correcta atención y trato a los comensales.
- ✓ El personal de servicio del CONCESIONARIO deberá contar mínimamente con los siguientes requisitos:
 - Carnet sanitario vigente.
 - Uniforme adecuado y aseado.
 - Experiencia para el desarrollo de sus labores.
- ✓ El CONCESIONARIO deberá contar con un nutricionista
- ✓ El CONCESIONARIO deberá velar porque sus empleados se presenten en buen estado de salud física y mental, sobriedad, aseo, presentación personal, brinde un buen trato a los usuarios, cumpla y haga cumplir lo dispuesto en la Ley N°25357 (Ley que prohíbe fumar e espacios cerrados de uso público, comprendiéndose a espacios de instituciones públicas y privadas y los medios de transporte de servicio público)
- ✓ El CONCESIONARIO debe cautelar y exhortar a su personal y beneficiarios para que eviten dañar los enseres, materiales, equipos e instalaciones que hace entrega la Escuela

de Posgrado; además, su personal deberá conocer las normas establecidas en la Ley N° 27942 modificada mediante la ley 29430 (Ley de Prevención y Sanción de hostigamiento Sexual y su Reglamentación).

- ✓ El CONCESIONARIO debe proporcionar a su personal 2 juegos de uniformes completos uno para uso de operaciones preliminares a la entrega de los alimentos y el otro para uso de atención al usuario, en conformidad con DS N° 007-98-SA, y que se resumen en el cuadro adjunto:

Damas	Varones
a) Turbante, redecilla, malla o gorra que cubra todo el cabello y mascarilla.	a) Gorra o malla que cubra todo el cabello y mascarilla.
b) Blusa de color blanco	b) Camisa de color blanco
c) Falda o pantalón de color oscuro.	c) Pantalón de color oscuro
d) Delantal de color blanco de tela para la atención.	d) Delantal de color, de material lavable para las operaciones preliminares a la atención de la alimentación.
e) Botas de jebe de color blanco con suela antideslizante para el chef, ayudante de cocina y personal de limpieza. Zapatos cerrados, color blanco o negro con suela antideslizante para el resto del personal.	e) Botas de jebe de color blanco con suela antideslizante para el chef, ayudante de cocina y personal de limpieza. Zapatos cerrados, color blanco o negro con suela antideslizante para el resto del personal.
f) Guantes (cuya composición no contenga asbesto), para quienes manipulan y sirven alimentos.	f) Guantes (cuya composición no contenga asbesto), para quienes manipulan y sirven alimentos

- ✓ El contratista será responsable de la higiene de su personal, exigiéndose a los empleados mantener el cabello dentro del turbante o gorra, deberán llevar uñas cortas, limpias, sin esmalte y sin presencia de ninguna herida expuesta. Las mujeres deben usar maquillaje discreto y los hombres deben estar bien afeitados y cabello bien corto.
- ✓ No se permitirá el uso de alhajas, ni relojes en el personal que manipule y sirva alimentos, esta prohibición rige para hombres y mujeres.
- ✓ El contratista será responsable de la capacitación periódica de su personal en el manejo de los equipos, las normas de higiene, de seguridad, manipulación de alimentos, manejo de desechos sólidos, y buena atención, debiendo acreditar dicha capacitación anual desde la suscripción del contrato.
- ✓ Deberá utilizar secadores, paños de limpieza de color blanco limpios y se mantendrán en solución de cloro y agua caliente cada vez que sea necesario.
- ✓ Debe mantener limpio todos los ambientes de manera permanente (techos, paredes y pisos), incluidos los servicios higiénicos, para así evitar la proliferación de vectores y por ende la contaminación ambiental.
- ✓ La Escuela de Posgrado se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal, en los casos que no se desempeñen en forma adecuada para un servicio eficiente
- ✓ En casos de cambios de personal acreditado para la atención durante la concesión, el nuevo personal que contrate el concesionario deberá contar con los documentos exigidos mínimamente en la presente base.

2. DEL EQUIPAMIENTO

- ✓ El CONCESIONARIO deberá proporcionar el menaje, cubiertos, utensilios (servilleteros, jarras), mesas, sillas, artefactos eléctricos y en general, todo cuanto sea necesario para la prestación del servicio.
 - a) La Escuela de Posgrado, proporcionará provisionalmente algunos implementos como mesas, sillas, cocina y otros enseres (las cuales se establecerán en anexo I a la presente).
- ✓ La vajilla, menaje, manteles, cubiertos, cristalería, ollas, sartenes fuentes, etc., deberán estar en óptimas condiciones y en cantidad suficiente para la atención; los mismos que deberán ser proporcionados por el contratista.

- ✓ EL CONCESIONARIO deberá estar preparado para atender eventos especiales que se presenten en el momento; para los cuales tendrá a disposición fuentes, azafates, hieleras, pinzas para hielo y jarras.
- ✓ Contar con manteles suficientes para atenciones de comidas, bufets, etc.
- ✓ El CONCESIONARIO deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, implementado con medicamentos básicos y para quemaduras, incluyendo termómetro digital.
- ✓ También 04 extintores, de los cuales 03 extintores de PQS (polvo químico seco) de 6 kg. c/u distribuidos uno por ambiente, y 01 tipo K (plateado) de 6 lt. para la cocina, con su fecha de vencimiento visible.

3. DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS EQUIPOS.

- ✓ La limpieza e higienización de los sumideros de la cocina y de todos los ambientes del local en el que se preparan los alimentos será de entera y exclusiva responsabilidad del CONCESIONARIO; el cual al observar o detectar un daño será corregido o repuesto inmediatamente por el contratista, garantizando la eliminación diaria de los desechos y basura en horas adecuadas, de manera de no interrumpir las funciones propias de la entrega de la alimentación.
- ✓ El mantenimiento de los servicios higiénicos y cisterna de agua de propiedad de la UNPRG, proporcionados por existentes, para ejecutar la contratación, estará bajo responsabilidad exclusiva del CONCESIONARIO por lo que deben velar por su buen uso, conservación y mantenimiento.
- ✓ Al finalizar el contrato deberá devolver los ambientes ofrecidos por la entidad, en las mismas condiciones que le fueron entregadas, así como lo establecido en el punto 2.1.1 inciso a).

3.1 ELIMINACION DE RESIDIOS SOLIDOS

Del mismo modo, los residuos sólidos de cocina y de los alimentos deberán estar contenidos en depósitos con tapa y segregados adecuadamente, conteniendo bolsas grandes de polietileno, para evitar la proliferación de vectores y colocados en un lugar adecuado.

4. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- ✓ Podrán participar en el presente concurso de arrendamiento para los ambientes de: "CAFETIN/COMEDOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNPRG", las personas naturales o jurídicas.
- ✓ No tener Impedimento Legal de contratar con el Estado.
- ✓ Tener la Documentación actualizada de su personería: en caso de persona natural copia simple de D.N.I., en caso de persona jurídica copia de vigencia de poder con 30 días de antigüedad y copia de D.N.I. del representante legal.
- ✓ Contar con el Registro Único del Contribuyente, actualizada.
- ✓ No podrán participar los postores con vínculos familiares con personal de la Entidad hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios de dirección y/o confianza de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quienes gozan de facultad para contratar y tengan injerencia directa o indirecta en los procesos de selección, de conformidad con los dispositivos legales vigentes (ANEXO 4).
- ✓ No serán admitidos los postores arrendatarios, que tengan deudas pendientes con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, o aquellos contra quienes la Universidad haya seguido procesos judiciales para la recuperación del arrendado o cobro de arriendos, así como aquellos que tengan deudas pendientes con alguna Entidad Pública del Estado, para lo cual deberá presentar su declaración jurada. (ANEXO 2).

5. OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ Deberá exhibir en el ingreso del Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado, la lista de los menús con precios de la semana.

Detalle	Precios
Menú Económico	menor o igual a 11.00 soles
Menú Ejecutivo	menor o igual a 13.00 soles

- ✓ a Escuela de Posgrado, designará un supervisor que será un integrante de la EPG para la realización de visitas de inspección, y aplicación de encuestas en coordinación con el CONCESIONARIO, en las instalaciones del Cafetín / Comedor de la EPG, sin perjuicio de las visitas no programadas (inopinadas).
- ✓ La Escuela de Posgrado, entrega en Concesión al ganador de la Buena Pro los ambientes ubicados en la EPG, con ingreso directo y consta de:
 - Áreas (3) para Zona de Comedor.
 - Área para Zona de Cocina
 - Área de servicios higiénicos (damas y varones)
 - Mobiliarios: sillas (100), mesas (30), cortinas (8)
- ✓ Los gastos por servicios de agua, energía eléctrica, serán por cuenta de la UNPRG.
- ✓ La Escuela de Posgrado ofrece exclusividad al CONCESIONARIO, para lo cual se compromete a no permitir el ingreso de personas que expendan productos de competencia para el ganador de la Buena Pro, pero no garantiza un mínimo de usuarios, ni obligará al personal a consumir en el comedor.
- ✓ El CONCESIONARIO está obligado a cumplir íntegramente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del Contrato.
- ✓ El CONCESIONARIO vigilara el edificio, muebles y enseres del Cafetín/Comedor
- ✓ EL CONCESIONARIO debe exhibir su Libro de Reclamaciones en lugar visible

6. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la Orden de Servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor se compromete a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato; así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se le proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Asimismo, el proveedor será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el proveedor.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y las bases del Concurso serán publicadas en la Página Web de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo www.unprg.edu.pe

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR/HORA
2.1	Convocatoria	11/12/24	Del 11/12/2024 al 19/12/2024
2.2	Visitas a las instalaciones	Ver bases	Cap. I índice 1.8
2.3	Presentación de Propuestas (técnico/económico)	19/12/2024	Lugar: Mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento Calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque Hora: 08:00 – 13:30 horas
2.4	Evaluación y Calificación de expedientes	19/12/2024	Lugar: en los ambientes de la Escuela de Posgrado - UNPRG
2.5	Publicación de resultados	20/12/2024	Durante el día, los resultados se darán a conocer a través de la página www.unprg.edu.pe
2.7	Firma del contrato	23/12/2024	En la Unidad de Abastecimiento ubicado en: Calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque Hora: 08:00 hasta las 13:30 horas.

2.4 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en Calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria – Lambayeque en horario: 08:00 - 13:30 horas.

3. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en un (01) sobre cerrado y rotulado, dirigida al Comité de Evaluación, el contenido tendrá índice debidamente foliado mecánica o manualmente, conforme al siguiente detalle (sobre):

3.1 CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

3.1.1 SOBRE Nº 1 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA:

Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda
Convocatoria

SERVICIO DE CAFETIN / COMEDOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA

SOBRE: Propuesta Técnica y Económica
NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Nº DNI
DOMICILIO DE RESIDENCIA

Documentación de presentación obligatoria técnica

- Carta de solicitud como postor para arrendamiento, conforme al **Anexo 01**.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder y copia de D.N.I. del representante legal.
- Declaración jurada con firma certificada de no tener Impedimento Legal de contratar con el Estado. **Anexo 02**.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes - Ficha RUC (habido-activo).
- Carta de compromiso con firma certificada obligándose a que en caso de resultar ganador cumplirá con las garantías y pago por adelantado en el **Anexo 03**. En caso de incumplimientos serán observados por la Entidad.
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Declaración Jurada de no tener parentesco con los integrantes de la Comisión Evaluadora **Anexo 04**.
- Oferta económica de acuerdo al **Anexo 05**.
- Declaración Jurada de la relación de menaje completo, para mínimamente 100 trabajadores **Anexo 06**.
- Declaración Jurada de la relación de los equipos electrodomésticos, utensilios, mobiliarios y personal para su atención en brindar el servicio **Anexo 07**.
- Copia de DNI y Carnet de salubridad actualizada de los trabajadores propuestos.
- Declaración Jurada de Relación de clientes **Anexo 08**.
- Declaración Jurada de Solvencia Económica que garantice el cumplimiento de pago y normal funcionamiento del Cafetín/ Comedor de la Escuela de Posgrado **Anexo 09**.

Importante:

- *El comité de Evaluación verifica la presentación de los documentos, de no cumplir con lo requerido, la oferta de considera no admitida.*

Documentación de presentación obligatoria Económica:

- El postor presentará su propuesta económica sobre la base del valor estimado mensual, en un Acta de Compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- Los documentos contenidos en el sobre no deberán tener enmendaduras o correcciones.
- El monto de la oferta de pago deberá expresarse en soles, tanto en número como en letras y deberá ser igual o superior al valor estimado mínimo mensual de la concesión.
- Cualquier oferta de pago que sea inferior al valor estimado mensual de la concesión, de ser el caso, será descalificado automáticamente el postor.

4. DISPOSICIONES FINALES

- El Comité es autónomo en tomar decisiones, interpretando las bases con criterio de conciencia.
- El postor que obtuvo la buena pro, suscribirá el Contrato de Arrendamiento respectivo, para lo cual se someterá a las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento, y en caso de su incumplimiento por parte del Arrendatario se Rescindirá el contrato.
- La entrega del Cafetín/Comedor se realizará mediante un Acta de Entrega, realizada por el Funcionario Designado por la Escuela de Posgrado.
- El Arrendatario que incumpla con la devolución del Ambiente en las condiciones en que se le otorgó, no podrá participar en los siguientes procesos de Arrendamiento alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar y pudiendo hacer efectiva la garantía del 10% del monto total depositado.
- El plazo para la presentación de recursos impugnatorios será dentro de los dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto de otorgamiento de Buena Pro; el mismo que será resuelto por el Comité, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes.

5. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo.

ANEXO 01

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO POSTOR

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe.....(o representante legal de.....) identificado con DNI N°, en la Ficha N°....., con poder inscrito en la localidad de, la convocatoria Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Asimismo, detallo la información de mi representada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RUC	TELEFONO

Declaro Bajo Juramento que, la información proporcionada es veraz y autorizo su investigación de ser el caso.

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 02

DECLARACION JURADA

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., domiciliado en

Que me presento como postor del CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE CAFETÍN / COMEDOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO -UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA

Declaro Bajo Juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de concesión ni para contratar con el Estado.
2. No tengo deudas ni sanciones relacionadas con el objetivo de la convocatoria del Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG.
3. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y Procedimientos del proceso de selección.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
5. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 03

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE GARANTIA Y PAGO POR
ADELANTADO**

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Yo,.....(o representante legal
de) identificado con DNI N°....., RUC
N°.....domiciliado en....., por medio del
presente de ser el postor ganador de la Buena Pro, en el presente proceso de selección, me
comprometo con la Escuela de Posgrado a efectuar el depósito de garantía y el pago por
adelantado en la Cuenta Corriente de la entidad.

Los pagos de la concesión del Cafetín, se cumplirán en forma oportuna, caso contrario
me someto a las sanciones previstas por las normas vigentes.

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 04

**DECLARACION JURADA DE NO TENER PARENTESCO CON INTEGRANTES DE
LA COMISION EVALUADORA DE SERVICIO DE CAFETÍN / COMEDOR DE LA
ESCUELA DE POSGRADO**

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Yo,.....(o representante legal de.....)identificado con DNI N°....., RUC N°.....domiciliado en....., que me presento como postor del Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria, DECLARO BAJO JURAMENTO no tener parentesco con los Integrantes de la comisión Evaluadora de la Escuela de Posgrado, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni por matrimonio, ni con personal de confianza de nuestra Entidad.

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 05

CARTA DE OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Nº	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio mensual
01	Pago por Concepto de Concesión del Cafetín/Comedor de la Escuela de Posgrado	Soles	Mes	S/.....

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 06

DECLARACION JURADA

MENAJE COMPLETO

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....) identificado con DNI N°....., RUC N°....., domiciliado en, que se presenta como postor para la convocatoria DE SERVICIO DE CAFETIN / COMEDOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO -UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA, DECLARADO BAJO JURAMENTO, que cuento con los artículos de menaje según el siguiente detalle:

.....
.....
.....
.....
.....

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 07

DECLARACION JURADA

A) EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....) identificado con DNI N°....., RUC N°....., domiciliado enque se presenta como postor para la convocatoria SERVICIO DE CAFETIN / COMEDOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO -UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA, DECLARADO BAJO JURAMENTO, que cuento con los equipos electrodomésticos, utensilios, mobiliario y personal completo para el servicio a brindar, siendo detalle:

.....
.....
.....
.....
.....

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 07

DECLARACION JURADA

b) DEL PERSONAL

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

A través de la presente, nos es grato dirigirnos a Usted a fin de presentarles el personal propuesto para realizar el servicio de la atención en el Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG, la misma que cuanta con personal necesario, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DNI	ESPECIALIDAD

Declaro Bajo Juramento:

- Que, de contener la buena pro, me comprometo a acreditar con la documentación (constancias y/o certificados), requeridos en el numeral 1.12 del Cap. I.
- Así mismo Adjuntar copia del DNI del personal propuesto y Antecedentes Policiales.

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 08

DECLARACION JURADA DE RELACION DE CLIENTES

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Presente. -

Presente.- El que suscribe, con (documento de identidad) N°, Representante Legal de la Empresa, con RUC N°....., y con domicilio legal en, declaro haber realizado servicio similar a los siguientes clientes:

Nº	CLIENTE	PERIODO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	CONTACTO	TELEFONO DE CONTACTO

(*) Detallar como mínimo tres

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO 09

**DECLARACION JURADA
DE SOLVENCIA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE EVALUACION

Servicio de Cafetín / Comedor de la Escuela de Posgrado -UNPRG – Segunda Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....) identificado con DNI N°....., RUC N°....., domiciliado en, que se presenta como postor para la convocatoria SERVICIO DE CAFETIN / COMEDOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO -UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA, DECLARADO BAJO JURAMENTO, que cuento con la solvencia económica que garantice el cumplimiento de pago y normal funcionamiento del Cafetín/ Comedor:

S/

Lambayeque,

Firma del Representante Legal
Nombre o Razón social del Postor

ANEXO I

**CONTRATO DE PRESTAMO DE BIENES DEL CAFETIN/COMEDOR DE L ESCUELA DE
PORSGRADO DE LA UNPRG**

Yo,
Concesionario del Cafetín/Comedor de Escuela de Posgrado de la UNPRG

DNI Nº

Domicilio

DETALLE DE BIENES EN CALIDAD DE PRESTAMO:

ORD	CANT.	BIENES	AREA
1	01	campana en la cocina	Cocina
2	05	grifos cuello de pato	Cocina
3	02	Luces de peligro	Cocina
4	22	Mesas cuadradas blancas de melamina	Comedor
5	02	Mesas redondas de madera	Comedor
6	112	Sillas de metal	Comedor
7	04	Extintores 6 lbs	Comedor
8	06	Ventiladores de techo situadas en el comedor	Comedor
9	13	Cortinas	Comedor
10	01	Proyector	Comedor
11	02	Carritos para llevar comida	comedor

ARTÍCULO PRIMERO. –

Me comprometo en devolverlos en su totalidad en un plazo que dure el contrato vigente con el Cafetín/Comedor de la Escuela de Posgrado – UNPRG, sito en Calle Huamachuco Nº 1130 – Lambayeque-Perú.

Fecha de entrega: /.... /.....

Lambayeque,

Firma del Representante Legal

Nombre o Razón social del Postor

CAPITULO III

DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, se tomará en cuenta la información contenida que tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, considerando los aspectos técnicos (máximo de 50 puntos) y económicos (máximo de 50 puntos), de acuerdo a los siguientes factores:

3.1 FACTORES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

3.3.1 Para la evaluación técnica se considerará los siguientes factores:

3.1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Máximo 25 puntos

Presentar copia simple de constancia, certificados y/o contratos que acrediten la experiencia del postor en la actividad (concesionario, Restaurante, gourmet o negocio) que es materia del presente proceso:

- De 01 año a 02 años : 05 puntos
- De 02 hasta 03 años : 10 puntos
- De 03 hasta 04 años : 15 puntos
- De 04 hasta 05 años : 20 puntos
- Experiencia mayor a 05 años : 25 puntos

3.1.2 EXPERIENCIA EN EL PERSONAL PROPUESTO Máximo 25 puntos

Presentar copia simple de Constancias, certificados y/o contratos de trabajo en el rubro, que acrediten la experiencia del personal propuesto:

(Se realizará la suma total de los puntajes obtenidos)

DETALLE	PUNTOS
Nutricionista con experiencia mayor a 02 años en el rubro	05 puntos
Cocinero:	10 puntos
a) Cocinero con experiencia de 01 a 02 años	05 puntos
b) Cocinero con experiencia mayor a 02 años	10 puntos
Asistente de cocina con experiencia mayor a 02 años	05 puntos
Personal de atención al cliente con experiencia mayor a 02 años	05 puntos

3.2 FACTORES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se otorgará el puntaje máximo de 50 puntos a la propuesta económica más alta, al resto de forma proporcional.

3.2.1 EVALUACION ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerado el precio ofertado por el postor	Se otorgará el puntaje máximo a la propuesta más alta
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta económica de acuerdo al Acta de Compromiso según los anexos 5 y 9	50 puntos

3.3 ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

Se adjudicará la concesión al postor que obtenga la mayor puntuación de las sumatoria de las evaluaciones técnica y económica.

CAPITULO IV

DEL CONTRATO

4.1 DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador, dentro del plazo previsto de la notificación por la Unidad de Abastecimiento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimiento, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sitio en Calle Juan XXIII N° 391 – Lambayeque, en el horario de lunes a viernes desde las 08:30 am hasta las 13:30 horas.

El contrato será escrito dentro del día siguiente (01) día hábil siguientes a la publicación de resultados, caso contrario perderá su condición de ganador y se llamará al postor que quedo en el segundo lugar, debiendo adjuntar en ambos casos la documentación solicitada por la Escuela de Postgrado-UNPRG. Antes de la suscripción del Contrato, el postor ganador deberá presentar la garantía solicitada en el numeral 1.5.3

• La Entidad notificará al postor que obtuvo la buena pro para que en plazo de Uno (1) día Hábil a partir de la recepción de la notificación, suscriba el contrato respectivo.

• A la suscripción del Contrato, el postor favorecido entregará a la Cuenta Corriente de la entidad la suma de (S/ 4,000.00) Cuatro mil nuevos soles, como pago único por concesión mensual, no retornable; así como una garantía ascendente al monto de S/

4,000.00 Nuevos Soles, lo que será devuelto antes de los treinta días siguientes del término del Contrato, previa evaluación y reparación de los posibles daños y/o deterioros de los ambientes del Cafetín/Comedor de la Escuela de Posgrado-UNPRG.

6. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES

Causales de Resolución de Contrato:

- Incumplir injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requeridos para ello.
- No cuente con la solvencia económica o técnica para continuar la ejecución de la presentación del servicio del Cafetín pese haber sido requerido para corregir la situación.
- En caso de Resolución de Contrato por causa del postor, Escuela de Posgrado-UNPRG, deducirá automáticamente de la garantía presentada como penalidad del monto que corresponda a 01 mes de alquiler, sin que pudiera realizar reclamo alguno

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

1. El concesionario deberá acatar el presente reglamento y cualquier disposición que emanen de las autoridades pertinentes del ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG, bajo apercibimiento de rescindir el contrato.
2. Está prohibido usar el local adjudicado como casa habitación bajo ninguna circunstancia, así como hacer modificaciones de la infraestructura que se entrega, sin la autorización del ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG. Toda mejora quedará a beneficio del ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG.
3. Está prohibido toda modificación de precios de los menús y desayunos, de requerirlo el concesionario deberá presentar su propuesta al ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG para su evaluación.
4. El concesionario se obliga a mantener la limpieza e higiene del equipo y área bajo su responsabilidad., así como cooperar con la limpieza de las zonas aledañas.
5. La ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG, proporcionará los servicios de agua, desagüe y energía eléctrica, así mismo efectuar mejoras de las mismas en la medida de sus posibilidades.
6. Deberá publicar en el comedor (lugar visible) los menús diarios y/o semanales, y, los platos a la carta con la lista de precios.
7. El CONCESIONARIO se compromete a devolver al ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG el local materia de esta adjudicación, en buen estado, tal como se entregó, cuando decida abandonar dicha actividad o cuando el ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG por medida disciplinario determine el cese de la adjudicación.
8. Queda prohibido el traspaso, cesión y/o subarriendo a terceros.
9. La ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG supervisará el cumplimiento del presente reglamento, de las especificaciones técnicas y del contrato correspondiente.
10. Los insumos alimenticios a utilizarse serán adquiridos a proveedores con reconocida calidad y tener un sistema de conservación y reposición de mercadería antes de su fecha de vencimiento.
11. No está permitido ni el consumo ni expendio de bebidas alcohólicas, en el local o alrededores, de música que pudiera entorpecer la actividades académicas y administrativas días de la ESCUELA DE POSGRADO-UNPRG.
12. Cualquier contrato o convenio de exclusividad con empresas distribuidoras o fabricantes de bebidas o alimentos, deberá realizarse a través de concesionario
13. Expedir las boletas o facturas de consumo conforme a lo estipulado por la SUNAT.